

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

Convocan a elecciones complementarias del representante titular y accesitario de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) para el periodo 2023-2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2024-MDLP/AL

La Punta, 13 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Memorando N° 158-2024-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 050-2024-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 084-2024-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, artículo 102° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital, debe estar integrado por el Alcalde, quien lo preside, por los regidores, y por los representantes de las organizaciones sociales de base, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la citada Ley. Asimismo, señala que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente;

Que, el numeral 2 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados" aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, menciona a los actores que intervienen en el proceso del Presupuesto Participativo; asimismo, en el numeral 2.3 del inciso 2 del referido Instructivo señala que el rol del Consejo de Coordinación Local Distrital es participar y promover activamente el proceso, responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales, coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el



presupuesto institucional correspondiente y apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo;

Que, con Ordenanza N° 014-2011, se aprobó el Reglamento del Proceso de Elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital. Según el artículo 18°, *“El Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía, convoca a la elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local. En la convocatoria se establecerá el lugar, la fecha y hora de la realización de las elecciones. (...). La convocatoria será publicada en el diario de mayor circulación de la Provincia Constitucional del Callao y en paneles informativos en lugares visibles de la Municipalidad. Igualmente, se notificará a las organizaciones de la sociedad civil en el domicilio que figura en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad.”* Por su parte, el artículo 15° establece que el Comité Electoral está integrado por tres (3) funcionarios (directivos) de la Municipalidad, ocupando los cargos de presidente, secretario y vocal;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 105-2023-MDLP/AL del 21 de agosto de 2023, se designó a los señores Luis Ricardo Peñailillo Prado (Junta Vecinal - Zona 2) y Luis Montero Valle (Asociación de Chalaneros y Pescadores de la Isla de Guilligan) como representantes de la Sociedad Civil, como miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD de La Punta, para el periodo 2023-2025, conforme el Acta de Proclamación de Resultados del Proceso de Elección;

Que, mediante Memorando N° 158-2024-MDLP/GDH de fecha 12 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano menciona que el Señor Luis Montero Valle ha fallecido recientemente. De este modo, manifiesta que es necesario completar los representantes de la sociedad civil ante el CCLD de La Punta del periodo 2023-2025. Por ello, propone realizar el proceso de elecciones complementarias del representante y accesitario ante el CCLD que complete el periodo citado, presentando el cronograma y la constitución del Comité Electoral, conforme lo establece la Ordenanza N° 014-2011;

Que, mediante el Informe N° 050-2024-MDLP/OGAJ de fecha 13 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que apruebe la convocatoria a elecciones complementarias del representante titular y accesitario de la sociedad civil ante Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) para completar el periodo 2023-2025, conforme su cronograma y la conformación del Comité Electoral, de acuerdo con el Memorando N° 158-2024-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, mediante el Memorando N° 084-2024-MDLP/GM de fecha 13 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaria General, se sirva gestionar la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Humano; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONVOCAR a elecciones complementarias del representante titular y accesitario de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) para el periodo 2023-2025, conforme al Cronograma Electoral anexo a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 2°.- CONFORMAR el Comité Electoral, que se hará cargo del proceso de elección complementaria y proclamación del representante titular y accesitario de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital periodo 2023-2025, estando integrado por los siguientes directivos de la Municipalidad:

Presidente:	Caterina Zazzali de Las Casas	Gerente de Desarrollo Humano
Secretario:	Oscar Guillermo Arana Silva	Secretario General
Vocal:	Patricia Verónica Franko Cohalla	Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano brindar el soporte técnico que contribuya al desarrollo y ejecución de las elecciones complementaria del representante titular y accesitario de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital periodo 2023-2025.



Artículo 4º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, la Gerencia de Desarrollo Humano y las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Punta, el debido cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones notifique la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de La Punta, para su conocimiento y fines, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
Alcalde

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN COMPLEMENTARIA DEL REPRESENTANTE TITULAR Y ACCESITARIO DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL PERIODO 2023-2025

Ítem	Actividad	Plazo
1	Convocatoria a inscripción en el Libro de registros de asociaciones locales de base, Juntas Vecinales, Comités de vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones sociales u otras similares de naturaleza vecinal	Lunes 18 de marzo
2	Inscripción en el Libro de registros de asociaciones locales de base, Juntas Vecinales, Comités de vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones sociales u otras similares de naturaleza vecinal	Martes 19 y Miércoles 20 de marzo
3	Subsanación de inscripción	Jueves 21 de marzo
4	Pronunciamento de la Gerencia de Desarrollo Humano respecto de las solicitudes de inscripción efectuadas para el cierre del Libro.	Viernes 22 de marzo
5	Convocatoria de participación del proceso de elección de los representantes de la sociedad civil	Lunes 25 de marzo
6	Inscripción de candidatos	Martes 26 y Miércoles 27 de marzo
7	Traslado de observaciones y tachas de candidatos	Lunes 1 de abril
8	Respuesta de subsanación de observaciones y tachas (Mesa de partes – Palacio Municipal) horario de 08: 00 a 16:15 hrs	Martes 2 de abril
9	Resolución de tachas e impugnaciones por parte del Comité Electoral	Miércoles 3 de abril
10	Publicación del padrón electoral de los candidatos inscritos hábiles en el Portal Web Institucional de la Municipalidad	Jueves 4 de abril
11	Jornada Electoral y Proclamación de ganadores	Sábado 6 de abril
12	Publicación de Resultados	Sábado 6 de abril
13	Acreditación a los representantes de la Sociedad Civil y Entrega de Constancias	Lunes 8 y Martes 9 de abril

Las elecciones se llevarán a cabo de la siguiente manera:

Fecha:

Sábado 06 de abril de 2024

Lugar de Votación:

2º Piso del CIAM Oficina de la GDH

Horario:

Inicio: 9:00 hrs.

Fin: 18:00 hrs.

